



Resolución Directoral N° 045 -2016-BNP/OA

Lima, 24 JUN. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Oficio N° 004-2016-BNP/CTBS, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión de Trabajo - Programa de Bienestar social, conformada por la Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, de fecha 25 de enero de 2016; el Informe N° 504-2016-BNP/OA-APER, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 888-2016-BNP/OA, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Informe N° 071-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por el Área de Racionalización de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorando N° 1034-2016-BNP/ODT, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Memorando N° 255-2016-BNP-OAL, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, de fecha 25 de enero de 2016, se conformó la Comisión de Trabajo encargada del análisis y la determinación de la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 049-2016-BNP, de fecha 26 de abril de 2016, se aprueba el “*Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú*” correspondiente al año 2016, con el fin de optimizar el clima organizacional y fortalecer el crecimiento del desarrollo integral de los trabajadores, mediante la satisfacción de sus necesidades personales en cuanto a mejoramiento de clima laboral y entorno social, con lo que se contribuye al logro de las metas institucionales. Cabe indicar que dicho Plan ha previsto un Programa de Apoyo Alimentario;

Que, asimismo, a través del citado acto, se delegó en la Dirección General de la Oficina de Administración la facultad para emitir actos administrativos y autorizar acciones que resulten necesarias e indispensables para la implementación, ejecución y desarrollo del “*Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú*” correspondiente al año 2016, entre ellas, la función de aprobar Directivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2016-BNP/OA, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 007-2016-BNP/OA “*Normas para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP*” (en adelante, Directiva aprobada), con el objeto de establecer normas y el procedimiento para la implementación y funcionamiento del Programa de Bienestar Apoyo Alimentario;

Que, a través del Oficio N° 004-2016-BNP/CTSB, de fecha 22 de junio de 2016, la referida Comisión de Trabajo presentó un nuevo proyecto de la Directiva denominada “*Normas para la*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045 -2016-BNP/OA (Cont.)

Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP (en adelante, proyecto de Directiva);

Que, a través del Memorando N° 888-2016-BNP/OA, de fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración remitió a las Direcciones Generales de las Oficinas de Desarrollo Técnico y Asesoría Legal, el Informe N° 504-2016-BNP/OA-APER, de fecha 22 de junio de 2016, expedido por su Área de Personal, por el cual se emite opinión favorable respecto al proyecto de la Directiva;



Que, mediante Memorando N° 1034-2016-BNP/ODT, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite el Informe N° 071-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, de fecha 24 de junio de 2016, expedido por su Área de Racionalización, por el cual emite opinión favorable al respecto;

Que, asimismo, el Memorando N° 255-2016-BNP-OAL, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal señala que de la revisión de la Directiva aprobada y del proyecto de la Directiva, se advierte que este último contiene precisiones necesarias para gestionar el proceso de adquisición de alimentos de consumo, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y normas vigentes aplicables; recomendando dejar sin efecto la antes indicada Directiva N° 007-2016-BNP/OA, y aprobar el proyecto de Directiva en su reemplazo;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:




Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° **009** -2016-BNP “*Normas para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP*”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N° 007-2016-BNP/OA “*Normas para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Bienestar: Apoyo Alimentario a Servidores Civiles comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP*”, aprobada por la Resolución Directoral Nacional N° 037-2016-BNP/OA, de fecha 23 de mayo de 2016.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELASQUEZ PATO
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

